

cion en la tarde de once de Mayo con templan-
sible y deuada reconocimiento, en los dias siguientes
trece, trece, y catorce de Mayo de presentarse
dijo. Deseo de las personas introducidas porciones
del indico de Licor con este motivo y como se
gan su exentacion de cualquier qualquiera causa
impedida e impedida de la dca Subrayana
para defecto y de los sucesos de culam el tanto
que se refiere por q' esta reciente el accion
Suplica de se considere la causa del todo que
debe hacerse con arreglo a sus contratos por
las razones expuestas. Entendido por esta Supli-
cacion, acuerda: Que es cierto ha habido in-
troduccion en los tres dias que el interaval citado,
que ignora con la corporacion el numero de las que
han sido, y no hallandou con facultades para
adherir a lo que solicita, remita a la dignidad
Provincial para que en su virtud remeta lo que
tenga por conveniente.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento en su sesion de este
dia de hoy de Mayo de 1788.

Jeylla
Montarano
Juan Moara

Señor Excmo. de la Ciudad de Guayaquil y de las Capitanías

